

A DESPACHO: 24 de agosto de 2023.- Informando que mediante providencia del 09 de agosto de 2023 proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán en la cual se resolvió revocar el auto de 31 de enero de 2023. Pasa a Despacho.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayan, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: ISMAEL SARMIENTO MONCADA
Demandados: JULIO CESAR PALECHOR ITAZ, MARIA LILIANA SALGADO BRAVO Y SERVITAXI
Radicado: 2019-00345-00

Interlocutorio No. 2035

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de este Despacho Judicial, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN mediante providencia del 09 de agosto de 2023, mediante en la cual se resolvió revocar el auto de 31 de enero de 2023, en la que no se tuvo en cuenta la factura aportada por concepto de costas procesales.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d5407751ec916a8bc872fe180c406d10168087f67ca04e44145a15df0759b3**

Documento generado en 24/08/2023 10:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>